Copiador

Nº 1873

Guerra

Sección Administrativa

Clase Ejec

Serie XII

Materia E

Asunto Informacion

5 XIX — —

Orden n. 781 - 1911

Tip. Nacional

Comandancia de
Plaza de la Capital

Stos 2ª de 1856

Sor. Fiscal de Grra.

En este Cuartel Principal se halla detenido el Desertor Lorenzo Barrantes de la Ciudad de Cartago que ha sido remitido por el Comandante de aquella Plaza, y siendo este un Crimen de los que merecen ser juzgados por el Consejo de guerra Ordinario, en tal Concepto, Señor Fiscal, pongo el referido reo á Su Disposicion para la instruccion de su Causa hasta q.e sea puesta á Disposicion del Tribunal que debe juzgarlo——

D.s gue á V.

Salvador Mora

Fiscalia del Consejo ordinario de Grra. San Jose

á las once del dia veinte y cuatro de Dibre.
de mil ocho cientos cincuenta y seis.

Cúmplase inmediatamente
y al efecto tómesele su declaracion
indagatoria sin cargo ni juramento al
indiciado Soldado Lorenzo Barahona en la
nota que encabeza; y habiendose de
nombrar Escribano segun se previene
en la Ordenanza para que actué en
el proceso que voy a formar contra
el Soldado Lorenzo Barahona, nom
bré al Sargento 1º Dn. Jose Sal
verde de la 4ª Compañia del fijo
mer Regimiento para que ejerza
dicho empleo; y habiendole advertido
de la obligacion que contrae, acepta,
jura y promete guardar sigilo y
fidelidad en cuanto se actué, y para
que conste lo firmó conmigo.

Alonzo Gutierrez

Ante mí
José Valverde

En la Ciudad de San Jose á las
once del dia veinte y cinco de Dibre.

de mil ocho cientos cincuenta y seis.

El Fiscal de este proceso con asistencia del presente Escribano hizo comparecer al Soldado Lorenzo Barahona preso en méritos de este proceso, y a quien entero se le iva a interrogar sobre la conducta que observó en el ejercito espedicionario en el presente mes y

Preg.do por su nombre edad estado profecion y domicilio dijo que se llama como va dicho, jornalero vecino de la Estrenilla de la Ciudad de Cartago y de veinte y tres años de edad, y siendo menor se previno nombrase un Curador para el acto de esta su declaracion, y lo verificó en el Señor Tomas Soncca mayor de edad y de este vecindario, quien estando presente aceptó y juró cumplir fiel y legalmente con el encargo de Curador que se le ha conferido; y por ante este fue

Preg.do el declarante si sabe la causa porque se haya preso, dijo que no sabe

Preguntado declare si es Soldado de los que van en el Ejercito espedicionario para el Rio de San Carlos, dijo que si

Preguntado si recibio alguna habilitacion antes de partir en la espedicion, dijo que recibio una cuarta del Capitan Pena de Cartago.

Preg.do de que fuente se separó del Ejercito

y quien era el Capitan de su Compa
nia, dijo que se separo desde el pueblo
de San Ramon; y que su Capi
tan es el Señor D.n Francisco
Peña

Preg.do Quienes eran los Jefes de la espe
dicion; y si fue con permiso de
ellos que se vino para Cartago.
dijo que un Señor que llamdo
Nuavo y Don Marcos Blan
co; y que aunque de estos no
tuvo permiso puede decir que lo
obtuvo de su Capitan el referido
Señor Peña por que desde que
salio de Cartago le manifesto a di
cho Señor que tenia los pies hincha
dos por que padecia de ericifela que
al mismo tiempo padecia de hidro
pecia y desinteria; y que no haber
do podido pasar de San Ramon,
se lo manifestó asi a su Capitan;
y este le dijo que caminara has
ta donde pudiera Lo cual que le fué
su declaracion se ratifico en ella fir
mando el presente Escribano con el
Señor Fiscal; y el declarante lo no
firma por no saber firmar.

Alonzo Gutierrez

Ante mi
José Valverde

En la Ciudad de San Jose á las once del dia veinte y seis de Dibre de mil ocho cientos cincuenta y seis. Dn Mon rto Gutierrez Juez Fiscal de este pro ceso en visto de no hallar citas de ttgos. que evacuar, y considerando concluida la Sumaria contra el reo Lorenzo Barahona y estando en el caso de proceder al ple nario y tomar la confecion al presunto reo, dispuso se oficiase al Señor Coronel y Comandante de esta plaza Dn Salvador Mora a fin de que se sirviese man dar exacta relacion de los Oficiales Subalter nos que estuviesen presentes en esta pla za efectuado los de la Compañia del presente reo, y leersele al acusado Ysidoro Fallas para que entre ellos eligiese defen sor lo que para que asi conste firmó el Señor Fiscal de que doy fé como de haber pasado al Señor Comandante el referido oficio.—

Alonzo Gutierrez

Ante mi
José Valverde

En el mismo dia y hora el Señor Juez Fiscal pasó con asistencia de mi el Escribano al calabozo del Cuartel

Principal de esta Ciudad donde se ha
llo preso Lorenzo Barahona acusado en
este proceso como desertor, para recibirle su
confesion a quien hizo saber se le
vea poner en consejo de guerra, y fue
vino eligiera un Oficial que fundiera
defenderlo en la presente causa, y por
mi el Escribano se le leyó la lista de
los Señores Oficiales Subalternos pre
sentes, escepto los de su compañia, y es
tando bien enterado de todo nombró al
Teniente Dn Rafael Chacon y firmo con
el Señor Fiscal y el presente Escribano

Alonzo Gutierrez

Ante mi
José Valverde

En la misma fha habiendole manifes
tado al reo la obligacion que tiene de
decir verdad cuando es interrogado por
autoridad competente le pregunté por
su nombre, edad, patria, religion y em
pleo, dijo que se llama Lorenzo Bara
hona jornalero C. A. R. del vecindario
de Cartago y de veinte y tres años
de edad

Preguntado si la declaracion de fs. 2 y vto de es

ta causa, es la misma que tiene dada ante mi contesto: que si y en ella se afirma y ratifica en su contenido.

Preguntado Si es soldado del ejercito enfedicionario que fué para el rio de San Carlos, si desertó de sus filas y por que causa, contesto: que si es soldado del Ejercito enfedicionario; y que no cree sea de desercion la que cometió por que como tiene manifestado en su declaracion indagatoria estaba imposibilitado de pasar adelante por lo que se halló en el caso de hacer uso del permiso ó facultad que le habia dado su Capitan Dn. Franco. Peña en vista de las enfermedades de que adolecia.

Pregdo de que punto del camino que va para San Carlos se separó de las filas del Ejército y si cuando verificó su separacion fué con anuencia de sus Jefes, contestó: que se separó desde el pueblo llamado Grecia, y que solo su Capitan Peña lo vió en el estado en que se hallava y el unico que como tiene dicho le dió el permiso de volverse por haberle ordenado que caminara adelante hasta donde pudiera.

Pregdo Si recibio alguna habilitacion y si le daban

el rancho de Soldado, contestó: que recibió
una cuarta de habilitacion de su Capitan
Pena y recibia el rancho ordinario del
Soldado
Pregdo como es que habiendo recibido la habilita
cion y el rancho necesario tuvo vastante
resolucion para desertarse no debiendo de
ignorar que es un delito grave, y que
por las Ordenanzas se impone un se
vero Castigo, contestó: que Como tiene
relacionado se Separó de las filas del
Exercito por sus enfermedades: que un
que tiene seis años de ser Soldado, nun
ca, le han leido las leyes penales de la
Ordenanza por que en todo este tiempo
no ha asistido al exercicio doctrinal por
que tenia permiso de su Comandante.
Preguntado si tiene Yglesia Si se le
han leido las leyes penales, si sabia
la pena que senalan al desertor las le
yes penales, Si ha pasado revista de
comisario y hecho el servicio de Soldado,
dijo: que no tiene Yglesia, que nunca
le han leido las leyes penales: y por
consiguiente no sabia la pena que me
rece la desercion que no ha pasado re
vista de Comisario, ni hecho el Servicio
de Soldado, ni en su compañia. Que
lo dicho es la verdad en lo que se afir

ma y ratifica Leida, que le fue esta decla
racion no firmó por no saber hace
una cruz con la mano derecha, y fir
ma el Señor Fiscal con el presente Es
cribano.

Alonzo Gutierrez Ante mi
José Valverde

†

San Jose á las diez del dia treinta de
Diciembre de mil ocho cientos cincuenta
y seis. El Señor Fiscal por ante el
presente Escribano, en vista de que en la
confesion del reo Barahona, este pone
por escepcion la imposibilidad en que
se hallaba cuando desertó del Ejercito por
hallarse atacado de varias enfermedades, y
de que aun actualmente se halla con
ellas, mando al facultativo Dr. Dn. Jose
Maria Montealegre, á su presencia exa
mine al referido Barahona, pasan
do á la Carcel del Cuartel frial, á don
de se halla, y de haberlo asi verifica
do doy fé

Ante mi
José Valverde

Alonzo Gutierrez

En

la misma fha. el Señor Fiscal por
ante el presente Escribano, pasó, a la
Carcel del Cuartel Real en compa
ñia del Señor Dr. Dn. Jose
Maria Montealegre; y le impuso
a este de las penas en que in
curren los que perjuran en mate
ria criminal; y haciendo una cruz
con la mano derecha, fue interrogado
Jurais por Dios, y esta Señal
de cruz decir verdad en lo que
supieres Sin agravio de partes?
Respondio: Si juro. Si asi lo hi
cieres, Dios te ayude, y Sino te lo
demande. Preguntado por su nom
bre, edad, estado profecion y domicilio,
dijo: que se llama como va dicho, ma
yor de edad, Doctor en medicina y
Cirugia, y de este vecindario. Pregun
tado si le toean las generales de la
ley con el reo Barahona, y si tiene
algun interes en el negocio, dijo: que
no es pariente, sirviente, domestico
del reo dicho, y ni menos tiene nin
gun interes en este negocio. Pregunta
do si ha reconocido al reo Forero
Barahona, y si por el examen que

ha hecho de su persona, es cierto que adolese de las enfermedades que refiere en la declaracion indagatoria, dijo que ha examinado detenidamente al reo Lorenzo Barahona, y le ha encontrado que tiene señales en ambos pies de haber sido atacado de ericipela, en ya enfermedad es grave y ataca frecuentemente a las personas que la padesen sin que se pueda cortar ni curar radicalmente, y siempre que ataca es acompañada de una fuerte calentura Ademas de esta enfermedad tiene desinteria Crónica Leida que le fue su deposicion fue ante el Sor Fiscal y el presente Escribano, dijo; Ser lo mismo que tiene dicho y firmo.

Alvrzo Gutierrez Ante mi
José Valvera

En seguida ante el Señor Fiscal y el presente Escribano, comparecio Dn Rafael Chacon Teniente del Gercito, en virtud del Oficio que dicho Sor. Fiscal le pasó

en esta ffha, de haberle nombrado el Soldo
do Sorenzo Barahona ffavor su defen
sor, cuyo encargo dijo aceptaba, y ha
biendo puesto la mano derecha, ten
dida sobre el puño de su espada, juro
metio bajo su palabra de honor de
fender el expresado Barahona con
verdad, arreglandose a lo que mandan
las ordenanzas, para que conste, for
dilig.a lo firmó con dicho Señor
Fiscal por ante el presente Escribano

Alonzo Gutierrez Ante mí
José Valverde

Fiscalia del Consejo ordinario de Grra. San
Jose á las nueve del dia dos de Enero de
mil ocho cientos cincuenta y siete.

No habiendo declaraciones
de Hgos. que ratificar, y por con
siguiente, careos y confrontaciones de
estos por que la unica cita que
podia evacuarse que es la del ca
pitan Dn Fran.co Cena, dfre
sente Fiscal ignora si se hallará en
San Carlos ó en el Castillo de Su

Juan; y creyendo que esta terminado el proceso he dispuesto pase á mano del Señor Comandante General á fin de que se sirva oir al Señor Editor; y en tal Concepto dirijase esta Causa por medio de oficio á dicho Señor General

Alonzo Gutierrez

José Valverde

Escribano